



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
28/12/2022



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL DE CANALS (AVMMC) Y EL AYUNTAMIENTO DE CANALS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. (Exp. 996708R)

ANTECEDENTES

I.- Que por Resolución de la Alcaldía número 896 de fecha 25/05/22, se concede una subvención directa a la entidad Asociación de vendedores del mercado municipal de Canals, por importe de 140.000 euros, para financiar la instalación provisional de puntos de venta y la programación de acciones necesarias para conseguir mejoras sociales y económicas de los asociados con el fin de que se produzca el menor menoscabo posible en sus intereses económicos, tras la suspensión de la actividad del mercado municipal cuya Rehabilitación se pretende con una subvención del Ministerio Industria, Comercio y Turismo dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mientras duran las obras del Mercado Municipal.

II.- La entidad "Associació de Venedors del Mercat Municipal de Canals" (AVMMC) se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar la contratación del proyecto presentado por instancia RE nº 4385 de fecha 2 de mayo de 2022, consistente en la instalación de una estructura compuesta por 20 módulos de 11 mtsx2'75mtsx3'5mts con una superficie total de 605m2 con equipos de aire acondicionado, instalación de fontanería, instalación eléctrica, perfilería, pintura, separación de stands, transporte y colocación.

III.- Que el 1 de junio de 2022 se celebró contrato entre la "Associació de Venedors del Mercat Municipal de Canals" (AVMMC) y D. Enrique Ignacio Pedrón Rico la empresa Modular para el arrendamiento de 20 módulos contenedores, generando distintos puestos de venta conformando un espacio provisional para el mercado municipal de Canals que se destinarán a la actividad de venta de productos de alimentación.

La duración del alquiler contemplada es del 1 de junio a 1 de diciembre (6 meses).

El precio es de 8.000 euros al mes más impuestos.

IV.- Que la duración de las obras estaba prevista para el 31 de diciembre de 2022, no obstante, existe informe de Joan Boronat Lorente, Arquitecto municipal y Fernando Cerda Boix Ingeniero Técnico Municipal, del siguiente tenor:

"INFORME

Joan Boronat Lorente, Arquitecto y Fernando Cerdá Boix, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Canals, encargados de la obra de Rehabilitación y Modernización del Mercado municipal de Canals.



FIRMADO POR

El Vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
28/12/2022





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
28/12/2022



INFORMAN,

Que las obras de referencia tienen un periodo de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 2022, no obstante, es muy probable que las obras se demoren y finalicen en el mes de enero de 2023.

A los efectos de poner en marcha el Mercado municipal, pensamos que podrían estar en marcha a principios de febrero de 2023.

Canals a la fecha de la firma.

Firman digitalmente, según codificación al margen, Joan Boronat Lorente, Arquitecto y Fernando Cerdá Boix Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Canals”



FIRMADO POR

El Vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
28/12/2022

V.- Que existe solicitud requiriendo ampliación del convenio de colaboración entre la asociación de vendedores del mercado municipal de Canals (AVMMC) y el Ayuntamiento de Canals para la concesión de subvención directa por razones de interés público, por un montante de 19.360 euros, por la demora de las obras.

VI.- Que por Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2022 se insta al servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Canals que se proceda a ampliar la subvención directa concedida a la asociación de vendedores del mercado municipal de Canals por razones de interés público, ya que se han demorado las obras, por un montante de 19.360 euros.

VII.- Que la modificación del convenio no daña a terceros y se ha solicitado, antes de que se concluyera el plazo para realizar la actividad que contemplaba el convenio.

VIII.- Que existe Retención de Créditos de fecha 21/12/22 por la cantidad de 19.360 euros, documento 2022.2.0012984.000.

IX.- Que existe informe favorable de la TAG, jefa del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos con el visto bueno del Vicesecretario de la Corporación de fecha 23 de diciembre de 2022.

X.- Que existe informe favorable de fiscalización de 27 de diciembre de 2022.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A). - Que el art 10.4 de la Ley General de Subvenciones dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

B). - Que el Art. 21.1. f de la ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local atribuye a la Alcaldía-Presidencia la competencia para disponer gastos dentro de los límites de su competencia.



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 3CAL WCYF UJTD CCU2

Decreto Nº 2433 de 28/12/2022 "RESOLAL MODIF CONVENIO MERCAR " - SEGRA 642571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
28/12/2022



C). - Que el artículo 19-4. De la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención".

D). - Que el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la Modificación de la resolución:

1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

En virtud de mis atribuciones legales, **R E S U E L V O** :

PRIMERO. - Aprobar la ampliación del convenio de colaboración entre la Asociación de vendedores del mercado municipal de Canals (AVMMC) y el Ayuntamiento de Canals para la concesión de subvención directa por razones de interés público, por un montante de 19.360 euros, por demora de las obras.

SEGUNDO. - Comunicar la presente a la Intervención Local y a la Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente a la entidad "Associació de Venedors del Mercat Municipal de Canals" (AVMMC)", advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, del 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la Resolución.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Alcaldesa Dña. M^a José Castells Villalta.

El Vicesecretari, en el ejercicio de sus funciones, firma electrónicamente al margen para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.



FIRMADO POR

El Vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
28/12/2022

